



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O. N° 6.2-28-03-2024

PRESIDE: Ilgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; en su literal c) expresa: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Que, según el ACUERDO MINISTERIAL NO. N° 007 DEL 11 DE MARZO DE 2024; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria seis realizada el jueves 28 de marzo de 2024, acta número seis, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

1.- Considerando el Acuerdo MEF No. 007 de fecha 11 de marzo del 2024 resuelven, afectar en su totalidad el valor de \$ 6.000,00 de la Partida Presupuestaria No. 73.06.01 ESTUDIOS TÉCNICOS BARRIO EL ROSARIO, SAN JACINTO Y CHACATA EL CARMEN y el valor de \$ 652.67 de la Partida Presupuestaria No. 73.08.14 INSUMOS VETERINARIOS SUMINISTROS AGROPECUARIOS.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTOS 2024	PRESUPUESTO A REDUCIR
75.01.04	ACERAS Y BORDILLOS	4,000.00
73.15.15	ADQUISICION DE PLANTAS	1,000.00
73.02.21	INSTRUCTOR ESCUELA PERMANENTE E.C.D	1,000.00
73.08.12	MATERIALES VARIOS PARA ESCUELAS PERMANENTES E.C.D	500.00
73.08.14	INSUMOS VETERINARIOS SUMINISTROS AGROPECUARIOS	652.67
73.02.02	TRANSPORTE CDI	650.00
73.06.01	ESTUDIOS TECNICOS BARRIO EL ROSARIO, SAN JACINTO Y CHACATA EL CARMEN	6,000.00
		13,802.67

2.- Que previo a la aprobación en segunda instancia de la Reforma del Presupuesto del año 2024 en base al Acuerdo Ministerial No. 007 de fecha 11 de marzo del 2024, se reunirán con los Miembros del Consejo de Planificación de la Parroquia San Miguelito el jueves 4 de abril del presente año a las 10H00 en las instalaciones de la Junta Parroquial, con el fin de dar a conocer los proyectos a reducir del periodo fiscal 2024.

Tlgo. Paul Tituaña Pilco

PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO



Ing. Sandra Sangucho
**SECRETARIA/TESORERA
GAD SAN MIGUELITO**

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es